



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27032/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 94-021 solicita convalidar servicios y designar a la Prof. **CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA**, en 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura “Biología”, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir éstas horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente. .

Que la Comisión Asesora realizó un estudio de antecedentes resultando en 1° lugar en el Orden de Méritos la Prof. Pamela Medina Álvarez y en 2° lugar la Prof. Roxana Elizabeth González, quienes no aceptaron las horas; por lo cual se le ofrecieron a la Prof. Cynthia María Jiménez García que ocupa el 3° lugar, quien aceptó.

Que la Prof. Jiménez García se desempeñó en 8 (ocho) horas cátedra de la asignatura Biología durante el periodo lectivo 2020.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el COVID 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al periodo lectivo 2020.

Que la Prof. Jiménez García percibió sus haberes en tiempo y forma durante el periodo lectivo 2020.

Que a fs. 17 se encuentra la partida presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por a la **Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA**, DNI N°: 33.632.617, como Docente Interina en 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura “Biología” (4 horas en 9° año BH, 2 horas en 10° año BC y 2 horas en 10° año BH) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. **CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA**, DNI N°: 33.632.617, como Docente Interina en 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura “Biología” (4 horas en 9° año BH, 2 horas en 10° año BC y 2 horas en 10° año BH) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente. .

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N°

AE.

7/2

0590 2022
Caro

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN